

ORDENANZA Nº07/2020

TEMA: MODIFICA ORDENANZA Nº 01/2020 CODIGO TRIBUTARIO

VISTO: La Ordenanza Nº 01/2020 (Código Tributario Municipal 2020) y la Ordenanza Nº 127/19 (Expte. 190/19), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Nº 01/2020 se aprueba el Código Tributario Municipal vigente para este 2020.

Que, a través de la Ordenanza Nº 127/19 se modifica el art. 228 del Código Tributario Municipal que mantuvo su vigencia durante el año 2019, incorporándose el Inc. B, en el cual se exime al personal que cumpla tarea como chofer integrante de la Asociación de Bomberos Voluntarios al pago del arancel establecido en la Ordenanza tarifaria para la emisión o renovación de la Licencia de Conducir, ya sea por vencimiento, pérdida, deterioro o sustracción del mismo, en virtud de lo regulado en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su Decreto Reglamentario Nº 779/95.

Que, por un error involuntario, se omitió incorporar esta modificación en el Código Tributario Vigente, aprobado mediante la Ordenanza Nº 01/20.

Que, las tareas que realizan los Bomberos Voluntarios redundan en un cuidado para las vidas de los ciudadanos, por lo cual resulta necesario efectuar una modificación a la Ordenanza Nº 01/20 (Código Tributario Municipal) e incorporar nuevamente el Inc. B al Art. 228, a los efectos de regular la correspondiente exención de pleno derecho a aquellos Bomberos Voluntarios que llevan a cabo la tarea de Chofer en su labor diaria.

Que, la Comisión de hacienda ha decidido emitir despacho favorable para llevar a cabo dicha modificación.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: MODIFICASE la Ordenanza Nº 01/2020 (Código Tributario Municipal) en su art. 228º, segundo párrafo, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 228º:** ...*Exceptuar del pago de los aranceles para la tramitación y/o renovación de la Licencia Nacional de Conducir en la ciudad de Esquel:*

A. A los Ex Soldados Combatientes de Malvinas debidamente acreditados.

B. Al personal que cumpla tarea como chofer integrante de la Asociación de Bomberos Voluntarios. Este beneficio se extenderá el tiempo que el agente se desempeñe en la misma, debiendo informar anualmente a la Municipalidad la nómina del personal afectado a dicha función".

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 04 de Febrero de 2020.

Lorena Anderson

Alejandro Wengier

Secretaria Legislativa

A/C Presidente

H. Concejo Deliberante

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Extraordinaria del 2020, bajo Acta N° 02/2020, registrada como Ordenanza N° 07/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Febrero de 2020.